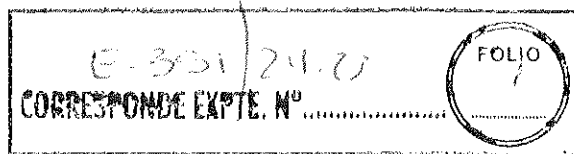




*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



*"Ley del 2° Incremento de la cantidad
de senadores en la República Argentina"*

PROYECTO DE LEY

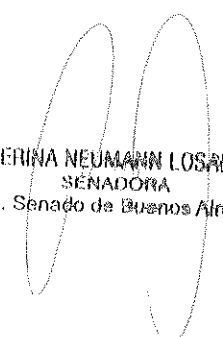
**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan**

con fuerza de

LEY

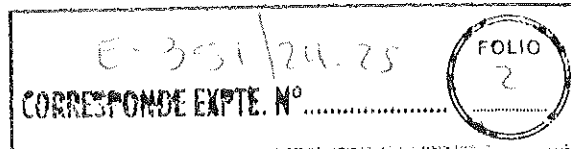
ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Ley Nacional N.º 27.324 "RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE PUEBLOS RURALES TURÍSTICOS".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


NERINA NEUMANN LOSADA
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



*"El 21 de Julio de 1916 sancionó la gratuidad
universitaria en la República Argentina"*

FUNDAMENTOS

HONORABLE SENADO: La iniciativa de Ley que se expone busca la adhesión de nuestra Provincia a la Ley Nacional N.º 27.324 "RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE PUEBLOS RURALES TURÍSTICOS".

La Ley 27.324 del año 2016 fue sancionada por el Congreso Nacional con el objetivo de promover el desarrollo sustentable de las actividades turísticas de los pueblos rurales, mediante la implementación de acciones que contribuyan a obtener un mejor aprovechamiento de su potencial.

En los últimos años, a pesar de que se han presentado diversas iniciativas en el ámbito legislativo, nuestra Provincia carece de un ordenamiento autónomo sobre la temática, como así tampoco de ninguna norma que regule el Turismo Rural en general, lo que representa una deuda importante con este sector económico que entiendo debe saldarse en virtud de la gran importancia que esta actividad representa para múltiples actores bonaerenses, en especial aquellos que habitan el interior productivo de nuestra provincia e intentan día a día expandir su labor.

A través de la adhesión a este instrumento, se habilita la posibilidad que la Provincia, garantizando la participación de instituciones intermedias del sector turístico, comisiones legislativas específicas y autoridades municipales o comunales, presenten anualmente ante el Consejo Federal de Turismo la nómina de pueblos rurales a fin de otorgarles diversos beneficios previstos en la Ley nacional.

En virtud de los argumentos expuestos es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

NERINA NEUMANN LOSADA
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

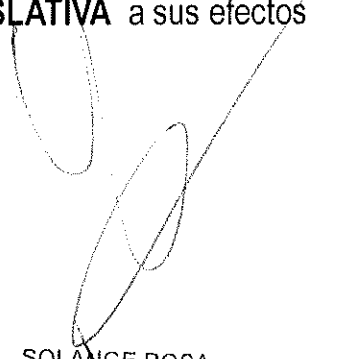


"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina".



Corresponde Expte. E-351/24-25

Pasen las presentes actuaciones a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA** a sus efectos


SOLANGE ROSA
Subdirectora de Mesa General de
Entradas y Salidas Legislativa
H. Senado de Buenos Aires

DIRECCION MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS LEGISLATIVA
14 de agosto de 2024.